SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1225 DE 1993

DISTRIBUIDO Nº 2427 DE 1993

COMISION DE

PRESUPUESTO
integrada con
HACIENDA

Sin corregir
por los oradores

SETIEMBRE DE 1993

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL.
Ejercicio 1992

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Omar Urioste.
Miembros	: Señores Senadores Carlos W. Ciglioti, Reinaldo Gargano, Oscar Lenzi, Carlos Julio Pereyra, Jaime Pérez y Walter Santoro.
Integrantes	: Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Carlos Cassina, José Jorge de Boismenu, Julio C. Grenno y Alberto Zumarán.
Concurren	: Señores Presidente de la Cámara de Senadores, Gonzalo Aguirre Ramírez; y, Director General de Comisiones (interino), Pedro Pablo Andrada.
Invitados especiales	: Señores: Presidente del Instituto Nacional del Menor, (INAME), psicólogo Juan Pablo Robaina; Consejera, Ana Barone y, Director General, contador Nelson Gelczinsky. En representación de: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subdirectora, contadora Ana María Acosta y Lara, y asesora contadora Suelly Gonzálvez; y, Contaduría General de la Nación, Contadora General, contadora Elsa Holtz y asesora contadora Nelida Diéguez.
Secretarios	: Señores Ricardo Pinillos y Raquel Suárez Coll.
Ayudante de Comisión	: Señor Alberto Martínez Payssé.
Ayudante	: Señora Teresa Paredes.

INDICE ANALITICO

TEMA		Página
INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR		
Artículo 167	Intervienen: los señores Senadores Astori, Santoro, Gargano, Pérez y Zumarán, y el señor Presidente del INAME	5
Artículo 168	Intervienen: los señores Senadores Cassina, Alonso, Astori, Santoro, de Boismenú, y los señores Presidente y Director del INAME	12
Artículo 167/1	Intervienen: el señor Senador Cassina y el señor Presidente del INAME	19
Artículo 170/1	Se vota	20
Artículo 170/2	Se vota	21
Artículo 170/3	Se vota	22
Artículo 170/4	Intervienen: el señor Senador Astori y el señor Presidente del INAME	25

----oOo----

cgm

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 35 minutos)

La Comisión agradece la presencia del señor Presidente del INAME y sus asesores.

SEÑOR PEREYRA.- Antes de comenzar el tratamiento de los artículos relativos al INAME, deseo plantear una cuestión de orden.

Al finalizar la sesión de ayer, quien habla formuló una moción en el sentido de que el trabajo de esta Comisión continuara en el día de hoy y prosiguiera el día lunes. Luego de levantarse la sesión, estuvimos intercambiando ideas con funcionarios de esta Casa, quienes nos explicaron que para ellos resultaría absolutamente imposible, con ese régimen de trabajo, preparar a tiempo todos los repartidos para la sesión del Senado. Por lo tanto, el lunes ellos ya tendrían que estar trabajando en la preparación de dicho material. En virtud de lo expuesto, solicito que se reconsidere la moción formulada en el día de ayer y se vote negativamente. Posteriormente, la Comisión fijaría el régimen de trabajo que estime conveniente.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- En realidad, no tengo conocimiento de la decisión adoptada en el día de ayer, pues tuve que retirarme antes que finalizara la sesión. A pesar de que he estado conversando sobre el tema, en definitiva, no tuve conocimiento de la decisión final que se adoptó al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente, se resolvió trabajar en el día de hoy y el lunes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Pereyra en el sentido de reconsiderar su propuesta presentada en el día de ayer.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pone en consideración nuevamente la moción originaria formulada por el señor Pereyra en el sentido de que esta Comisión trabaje hoy y el lunes.

(Se vota:)

-0 en 13. Negativa.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo consultar a los señores miembros de la Comisión en el sentido de si es posible que reduzcamos el tiempo de exposición.

Hasta este momento, se han otorgado cinco minutos para hacerlo, pero a esta altura --y en base a la experiencia que hemos tenido con el estudio de los distintos artículos, algunos de los cuales se han considerado hasta tres veces-- creo que tres minutos son suficientes para que los señores Senadores realicen su intervención; dispondrían, además, de un minuto para efectuar las interrupciones o aclaraciones del caso.

(Apoyados)

SEÑOR SANTORO.- En virtud de que la moción original presentada por el señor Senador Pereyra en el sentido de trabajar hoy y el lunes ha resultado negativa, creo que debemos determinar qué horario vamos a cumplir en esta jornada y en la del domingo. Asimismo, debemos precisar con qué

material vamos a trabajar, porque de acuerdo con la información que recogimos de la Mesa y de la Secretaría, hace unos instantes, restan por considerar --sin tener en cuenta los aditivos-- treinta artículos.

Quiere decir que con el sistema de exposición y fundamentación propuesto por el señor Senador Pereyra, dichos artículos podrían ser considerados en la mañana de hoy.

Posteriormente, tendríamos que analizar los aditivos, que pueden ser de dos o tres tipos: totales --naturalmente será imposible considerarlos todos-- aquellos que necesiten de un entendimiento entre todos los miembros de la Comisión y los que requieran prioridad de ser estudiados. Inclusive, debemos señalar que del Poder Ejecutivo --entiendo que no tenemos por qué ocultarlo-- hemos recibido un grupo de, aproximadamente, cien aditivos, que hemos resuelto reducir a quince. Cabe aclarar que esa responsabilidad la asumió el sector oficialista. Es decir que hemos enfrentado a quienes desde el Poder Ejecutivo enviaron aditivos a la Comisión, porque estimábamos que su consideración no era urgente.

De modo que hemos hecho un esfuerzo a efectos de que los aditivos sean los menos posible.

Por lo tanto, exhortamos a los señores Senadores a que los aditivos a analizar se reduzcan y que solamente se estudien aquellos que necesariamente deban tratarse.

Naturalmente, los que no se consideren en este ámbito serán tratados --como siempre sucede-- en el Plenario.

Por tal razón, proponemos fijar el horario de trabajo; terminar la consideración de los treinta artículos que restan del proyecto original y calificar los aditivos que analizaríamos en el día de hoy, es decir, que cada sector presente los aditivos que entienda imprescindibles.

Concretamente, sugerimos que se trabaje hasta las 13 horas y de tarde desde las 15 hasta las 19 y el domingo por la mañana, exhortando a que se concurra puntualmente.

Entiendo que no es conveniente continuar sesionando hasta la madrugada, porque no da una buena imagen del Parlamento ante la opinión pública.

SEÑOR ASTORI.- Brevemente, deseo expresar que me parece bien la propuesta del señor Senador Santoro en el sentido de fijar un horario similar al de los días hábiles.

Por otra parte, esta sería la única resolución que tomaría formalmente en este momento. Además, creo que hay que hacer un esfuerzo con respecto a lo que proponía el señor Senador Santoro en materia de aditivos, pero entiendo que es difícil adoptar ahora un criterio. Por tanto, creo que la extensión de la jornada del día de mañana la deberíamos decidir cuando estemos por terminar la sesión de hoy.

SEÑOR GARGANO.- Comparto el régimen de trabajo que se ha propuesto que, por otra parte, lo habíamos sugerido en el día de ayer. Sin embargo, creo que no estamos en condiciones --por lo menos quien habla no lo está-- de calificar cuáles son los aditivos que se deben considerar. No podemos asumir la responsabilidad de decir que determinado aditivo no es importante para un organismo porque, si se hubiera trabajado con regularidad, la Comisión habría podido analizarlo. No se consideraron ciertos aditivos porque hubo días en que no se sesionó y horarios que no se cumplieron. Por

tanto, nosotros vamos a proponer que se consideren todos los aditivos pendientes.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: creo que deberíamos separar en dos partes la moción del señor Senador Santoro. En primer lugar, tendríamos que votar el régimen de trabajo para el día de hoy que, si no entendí mal, sería terminar con los artículos pendientes del proyecto de la Cámara de Representantes, luego de concluida la consideración de los referentes al INAME, ya que está la delegación presente. Con respecto a los aditivos, el señor Senador Santoro ha hecho una exhortación a que se reduzca su cantidad, aunque naturalmente no es una moción.

En consecuencia, la moción sería trabajar en el día de hoy en la misma forma que en los días anteriores y, una vez terminados los artículos del INAME, dar preferencia a las disposiciones aprobadas en la Cámara de Representantes. A su vez, agregaría que las exposiciones tuvieran la duración que se había planteado desde un principio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A continuación corresponde considerar los artículos referentes al INAME.

Léase el artículo 167.

(Se lee:)

"ARTICULO 167.- Sustitúyese el artículo 230 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTICULO 230.- Los establecimientos privados de tiempo completo que alberguen menores a cargo del Instituto Nacional del Menor, percibirán mensualmente por el cuidado y mantenimiento integral de los mismos, sin perjuicio de los aportes en especies que

se convengan, un reintegro de gastos de $ 400 (pesos uruguayos cuatrocientos). Este importe se incrementará en un 10% (diez por ciento), en un 20% (veinte por ciento) o en un 100% (cien por ciento) según se trate de escolares, liceales o discapacitados, respectivamente.

Dichos reintegros se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Seguramente, los señores Senadores recordarán que nuestro sector político había propuesto no incrementar estas partidas, ni mucho menos, sino introducir un sistema que les mantuviera el poder adquisitivo en el futuro. Concretamente, en nuestra propuesta de sustitución de este texto se hace referencia a fijar en Unidades Reajustables el equivalente a estos montos. En consecuencia, quisiera que la Comisión la considerara nuevamente, puesto que en su momento fue postergada. Estoy hablando del artículo sustitutivo 170/1.

SEÑOR SANTORO.- Si bien en un comienzo la propuesta del señor Senador Astori podría significar un costo menor, no debemos olvidar que las variaciones que sufre la Unidad Reajustable es mayor que las erogaciones resultantes de aplicar el sistema de ajustes en materia de gastos de funcionamiento. Repito que ahora la propuesta implica un gasto menor; pero, luego, éste crecerá en la medida en que la Unidad Reajustable adquiera nuevos valores.

SEÑOR ROBAINA.- El tema es que el artículo 167 en sí mismo tiene autonomía en tanto que es un aditivo proveniente de la Cámara de Representantes. Ahora bien, el problema es —lo digo por el modo en que se está considerando esta disposición— que, a nuestro juicio, este artículo no debería estar desvinculado del 3º que presentó el INAME. Mi temor es, pues, que al votarse el artículo 167 quede postergado o, digamos, desplazada nuestra propuesta con relación al artículo 3º. No es nuestra intención que la disposición venida de la Cámara de

Representantes sea sustituida por la nuestra sino que creemos que ambas están estrechamente vinculadas, puesto que refieren a gastos. Entonces, si se aprueba el artículo 167 y, por ende, queda desplazado nuestro artículo 3ª ello aparejará una situación de conflictó para nuestro Instituto.

Como se recordará, en una reunión anterior se abordó el tema gastos y la incidencia que esto podría tener en las erogaciones del INAME.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente, es cierto lo que señala el señor Presidente del INAME. Es más, cuando planteamos nuestra propuesta la vinculamos al artículo 3ª del Mensaje de este Organismo,

Entonces, puesto que ese texto fue postergado, lo que correspondería es que la Comisión lo considerara junto con esta materia.

SEÑOR GARGANO.- Si no entendí mal, las erogaciones que se originan por la aplicación del artículo 230 --comprendido ahora para ser modificado en el artículo 167-- se cubren con gastos de funcionamiento del Instituto Nacional del Menor. Es decir que si las vamos a ajustar aplicando el mecanismo de la Unidad Reajustable, no podemos perder de vista esto, puesto que debemos dotar al Instituto de los recursos necesarios para poder cumplir con la disposición. Precisamente, creo que ese es el tema que planteaba el señor Presidente del INAME.

SEÑOR ROBAINA.- El artículo 167 tiene su costo; pero, independientemente de éste, las instituciones privadas reciben partidas emergentes de los gastos del INAME. Me refiero, por ejemplo, a los reintegros de UTE, gas, agua, carne y leche, que son solventados con la partida de gastos de funcionamiento. Quiero decir que al margen del aumento que implica el artículo 167, hay que tener en cuenta que no desaparece la erogación que el Instituto hace del rubro gastos de funcionamiento.

En nuestro artículo 3ª, de algún modo, estamos haciendo

una petición para que se aumente la partida de gastos, entre otras cosas, para cumplir con nuestra responsabilidad en lo que refiere a la devolución de costos al sistema privado.

SEÑOR PEREZ.- Pregunto si estos U$S 4:636.851 se asignarían a 62 establecimientos que atienden 1.300 menores.

SEÑOR ROBAINA.- Creo que vale la pena aclarar que este artículo modifica la base de cálculo para el subsidio de 125 establecimientos para semiinternados privados más 62 establecimientos de internados privados.

Nuestro compromiso con las instituciones privadas se maneja a dos niveles. Por un lado tenemos el subsidio para el pago de salarios y demás y, por otro, el INAME reintegra a esas Instituciones gastos tales como luz, carne, leche etcétera. Repito que lo que el artículo 167 prevé es una modificación en la base de cálculo para el pago del subsidio, y ello no quiere decir que el INAME no deba continuar pagando el tipo de gastos a que hemos hecho referencia. Por lo tanto, con nuestros gastos de funcionamiento continuaremos cubriendo, independientemente de lo que se establece en el artículo 167, los reintegros correspondientes a carne, luz, pan, etcétera.

En este momento, el INAME se está manejando en materia de gastos con el mismo presupuesto de 1990 más un refuerzo de rubros. El dinero a que aludía el señor Senador Pérez, y que solicitamos en nuestro artículo 3º, significa incluir los refuerzos de rubros en nuestras partidas presupuestales, a los efectos de que, entre otras cosas, podamos continuar reintegrando lo que corresponde a los establecimientos privados.

Planteamos que no queremos disociar el artículo 167 de nuestro artículo 3º, porque entendemos que es válido otorgar un aumento a las 180 instituciones privadas para que puedan funcionar mejor. Pero, naturalmente, esto no debe implicar que el INAME no reciba ningún incremento para poder cubrir sus gastos de funcionamiento.

De alguna manera, tenemos temor de que el volumen total de ese dinero sea absorbido por lo que establece el artículo 167 y que lo que se indica en el 3º del Mensaje original, llegado el momento, pierda la posibilidad de acceder a un crédito. Por este motivo, no queremos disociarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 167 con el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- A efectos de hacer una consulta a los miembros de esta Comisión, solicito que se reconsidere el artículo 167.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 167.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

En consideración nuevamente el artículo 167.

SEÑOR ASTORI.- Deseo saber --aclaro que esta consulta ya la había realizado a algunos de mis colegas, particularmente a los señores Senadores Santoro y Alonso Tellechea-- si en caso de que se estime que este régimen de reajustes en base a la Unidad Reajustable es muy alto, es posible fijarlo de acuerdo con el Indice de Precios al Consumo. De esta manera, disminuirían nuestros temores con respecto al futuro, ya que el costo de este artículo es aún más bajo que el aprobado en la Cámara de Representantes.

Además, habida cuenta de lo que ha señalado el señor Presidente, esto requeriría modificar el último inciso de este artículo, que diría: "Dichos reintegros se ajustarán en base al Indice de Precios al Consumo". Concretamente, consulto acerca de si mi propuesta podría reunir consenso.

SEÑOR SANTORO.- Cabe señalar que estas cantidades se ajustan de acuerdo con el sistema establecido en la Ley Nº 15.809. Entonces, el problema radica según se ha señalado, en que estos ajustes se disminuyen cuando son calculados, porque no se les aplica el porcentaje correspondiente. Por eso se los quiere fijar en base al Indice de Precios al Consumo. Lo que sucede es que esto se paga con cargo a Rentas Generales. El ajuste originariamente va a ser menor; después, seguirá incrementándose. Ahora, si se considera que el Indice de Precios al Consumo es mejor que el sistema fijado en la Ley Nº 15.809.

SEÑOR ASTORI.- Deseo aclarar al señor Senador Santoro que el Indice de Precios al Consumo está previsto en la Ley Nº 15.809, porque dice: "como máximo el Indice de Precios al Consumo".

SEÑOR SANTORO.- Esto está relacionado con el eterno problema de que no se lleva al máximo.

SEÑOR ASTORI.- Exactamente, señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- De todos modos, es un problema relacionado con la política que se adopte. El inciso segundo del artículo que acabamos de votar señala: "Dichos reintegros se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986", que prevé el Indice de Precios al Consumo. Nosotros ya votamos esta norma; reitero que es un problema relativo al Ministro de Economía y Finanzas. Si la política que se sigue trata de no llegar a lo que debía establecerse, vendrán otras que cambiarán esta situación.

Considero que, desde el punto de vista legislativo hemos procedido correctamente; hemos llegado a una buena solución porque, además, esto se realizará con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que la redacción del último inciso del artículo 167 se modifique de la siguiente forma: "Dichos reintegros se ajustarán en base al Indice de Precios al Consumo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 167, tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-7 en 13. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 167.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZUMARAN.- Señor Presidente: pienso que luego de haber aprobado esta disposición, es absolutamente imprescindible votar el artículo 3º del Mensaje original del Instituto Nacional del Menor, que es igual al aditivo que lleva por número 167/1. Digo esto porque el artículo 167 dispone el gasto, pero en el 3º del Mensaje se le dan al Instituto los rubros para poder enfrentarlo. De lo contrario, el artículo 167 se vuelve problemático en su ejecución. Es lo menos que puede decirse, porque no se sabe contra qué rubro va a girar el Instituto cuando tenga que liberar los fondos.

Reitero que es necesario considerar ahora el artículo 167/1.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: hace aproximadamenten cincuenta años alcanzó gran notoriedad pública el entonces señor Representante Ferrer Serra, porque en una famosa interpelación en la Cámara de Representantes sostuvo que Rentas Generales era algo inexistente. Sin embargo, ésta continúa hasta nuestros días.

Este aumento que se ha votado en el artículo 167 se financia con Rentas Generales, por lo que ella debe asegurar el cumplimiento de las exigencias establecidas en dicha disposición. En cambio, en el artículo 3º del Mensaje del INAME se procura el aumento de los rubros de dicho Organismo para suministro y funcionamiento. Esta norma no peligar porque no se vote ese artículo 3º, ya que éste tiene otro objetivo, o sea, darle mayor capacidad financiera al Instituto para los rubros que aquí se señalan.

Pensamos que votar esta disposición no implica, necesariamente, que haya que aprobar otra para darle recursos porque éstos, reitero, están asegurados por Rentas Generales.

De lo contrario, deberíamos asumir los gastos que implicaría otra norma que aumente los rubros del INAME. Son cosas distintas, aunque parezcan iguales.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea aclarar que solamente resta considerar el artículo 168 del proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Posteriormente, tal como se estableció en su momento, deberíamos analizar todas las disposiciones del Mensaje del INAME que habían sido aplazadas, donde figura en primer término el artículo 3º.

Por lo tanto, para seguir el orden, la Presidencia estima que deberíamos terminar con la consideración del artículo 168 y, posteriormente, pasar al 3º del Mensaje original del INAME.

Léase el artículo 168.

(Se lee:)

"ARTICULO 168.- Declárase, por vía interpretativa, que los establecimientos privados de tiempo completo que alberguen menores a cargo del Instituto Nacional del Menor no están comprendidos en el artículo 346 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992".

En consideración.

SEÑOR CASSINA.- Concretamente, formulo moción --ya la habíamos adelantado en la sesión anterior-- en el sentido de que se elimine la expresión "de tiempo completo" y que en lugar de "alberguen", diga "atienden".

Por lo tanto, este artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "Declárase, por vía interpretativa, que los establecimientos privados que atienden menores a cargo del Instituto Nacional del Menor no están comprendidos", etcétera. Luego continuaría el artículo tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 168 con la modificación propuesta por el señor Senador Cassina.

(Se vota:)

-9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Solicito que se reconsidere el artículo 168, que acaba de ser votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 168.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Consulto al señor Senador Cassina --que fue el proponente de la modificación del texto original-- o al señor Presidente del INAME acerca de cuál es la diferencia que existe entre los menores atendidos y los albergados.

En lo personal, supongo que la cantidad de atendidos es superior a la de los albergados. Asimismo, quisiera aclarar el siguiente punto. Los menores albergados, lo son por instituciones que se dedican específicamente y únicamente a trabajar con chicos del INAME; por otro lado, los atendidos, ¿son atendidos parcialmente en el día --es decir, no a tiempo completo-- por institutos que únicamente albergan a menores del INAME o que pueden, además, desarrollar alguna otra actividad?

SEÑOR ROBAINA.- En lo que respecta a cualesquiera de las dos modalidades, es decir, tanto en los establecimientos de los internados como en los dos de tiempo parcial, cabe señalar que se han firmado convenios con instituciones.

cgm
D/2427

Entonces, en algunas de ellas, la totalidad de los menores pertenecen al INAME, mientras que en aquellas instituciones que no atienden a los menores a tiempo completo, reciben tanto a nuestros menores como a otros que no pertenecen al instituto.

No sé si he logrado responder a la pregunta formulada por el señor Senador Alonso Tellechea.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Según advierto, el artículo 168 establece la derogación de exoneraciones tributarias con respecto al seguro social por enfermedad, esto es, el aporte a DISSE. Entonces, no quisiera que se cometiera una injusticia con las instituciones que puedan prestar estos servicios.

Si una institución tiene determinada cantidad de funcionarios y una cierta estructura montada para poder albergar únicamente a menores del INAME, el esquema que estamos manejando me parece justo.

Sin embargo, en el caso de institutos que tuviesen, dentro de sus albergados o atendidos, un porcentaje menor de chicos del INAME y el resto integrado por otros no pertenecientes al instituto, creo que se cometería una injusticia con respecto a las otras instituciones que sólo albergan a nuestros menores y a las que se beneficia mediante esta disposición.

SEÑOR ROBAINA.- Creo que lo que ha planteado el señor Senador Alonso Tellechea es válido y, en lo personal, lo comparto.

cgm
D/2427

Quiero decir que la sustancia del subsidio pagado por el INAME se destina al pago de salarios. Ahora estamos intentando seguir firmando convenios con instituciones, en virtud de nuestra política de prevención.

Entonces, si ahora el INAME debe aportar también a DISSE, se verá retaceada esa posibilidad, por lo que se hará difícil el pago de nuevos subsidios destinados a las retribuciones de los funcionarios que contratan esas asociaciones civiles.

Lo que pretendemos es que el INAME, que funciona como patronal --por decirlo de alguna manera-- no pierda parte del crédito del que dispone para abrir establecimientos de tiempo parcial.

Entonces, en realidad, se paga por cada menor perteneciente al Instituto Nacional del Menor. Por lo tanto, el caudal de funcionarios contratados está directamente asociado al número de menores atendidos por el instituto, por quienes se paga subsidio.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Comprendo la explicación brindada por el señor Presidente del INAME, pero creo que no ha respondido a mi interrogante.

Según entiendo, las instituciones a las que se exonera del aporte a DISSE mediante este artículo, son aquellas que reciben un subsidio del INAME, lo que para ellas significa un ingreso.

Entonces, dada la redacción propuesta por el señor Senador Cassina, ¿no podría darse el caso de que existan instituciones que, albergando menores a tiempo parcial o completo, atiendan, a su vez, a otros menores no pertenecientes al INAME y que, al mismo tiempo, perciban el beneficio de no aportar a DISSE por sus funcionarios?

cgm
D/2427

SEÑOR ROBAINA.- En mi opinión, el problema es operativo. Entiendo que el texto debería expresar --lo digo como hipótesis-- que se exonera del pago de DISSE a aquellos funcionarios que son contratados con el dinero que el INAME da por subsidio. De esta forma, quedaría muy claro que no se paga DISSE sólo por aquellos funcionarios por los que el INAME subsidia a las instituciones.

Sin embargo, no sé cómo se podrá concretar esto desde el punto de vista operativo, aunque lo considero conveniente. De lo que se trataría, es de no hacerlo extensivo a aquellos funcionarios de estas instituciones, contratados para atender menores no pertenecientes al INAME.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: debo decir que ya tratamos de explicar esta cuestión en la sesión en la que se consideró este asunto. Ahora lamento tener que reiterar una intervención que ya efectué en otro momento. De todas formas, seré muy breve.

Existen dos tipos de organizaciones no gubernamentales en actividad. Por un lado, se encuentra la Federación de Instituciones Privadas de atención al Menor --FIPAM-- y, por otro, la Federación de Instituciones Populares de Educación Inicial --FIPEI--. Las primeras funcionan, fundamentalmente, a tiempo completo, mientras que las segundas lo hacen a tiempo parcial.

Ahora, el problema se ha originado porque el texto venido de la Cámara de Representantes sólo asignaba esta exoneración a las primeras, esto es, a las instituciones que trabajan a tiempo completo.

Luego de esto, se comenzó a discutir --a pedido del señor Senador Cassina-- acerca de la posibilidad de extender la exoneración a todas las instituciones, lo que es absolutamente equitativo.

cgm
D/2427

Las segundas --que son las que que hoy están en cuestión, dado que se propuso esta modificación-- es decir, las pertenecientes a la Federación de Instituciones Populares de Educación Inicial, agrupan las guarderías y jardines de infantes de todo el país dedicados a la atención integral --alimentación, salud y educación-- de niños de sectores populares en edad escolar, de cero a seis años. Se trata de 119 instituciones que tienen convenio con el INAME: 84 pertenecen al interior de la República y 35 a Montevideo. La cobertura total que brindan es de 7.815 niños.

Reitero que estamos hablando sólo de las de tiempo parcial.

En la oportunidad anterior también dijimos que el elemento básico, fundamental, primordial, para que estas instituciones puedan seguir existiendo --ya no teniendo convenio con el INAME sino, simplemente, existiendo-- está dado por la posibilidad de tener esta exoneración, factor decisivo de su equilibrio económico. De no contar con ella, van a dejar de existir. Esto es lo que se nos ha dicho y no tenemos por qué dudarlo, ya que confiamos en la exposición y en los elementos de juicio objetivos, que nos han brindado los representantes de la Federación de Instituciones Populares de Educación Inicial, que son las que están en el centro de atención en este artículo. Si el mismo hubiera quedado tal como venía de la Cámara de Representantes, sólo se atendería por este artículo a la Federación de Instituciones Privadas de Atención al Menor, que son las de tiempo completo.

Reitero que si las instituciones de tiempo parcial quedan fuera del alcance de este artículo, puedo anunciar, bajo mi responsabilidad, que muchas de ellas van a tener que cerrar sus puertas.

cgm
D/2427

Evidentemente, no van a realizar ningún convenio con el INAME, porque no van a existir.

SEÑOR CASSINA.- A todo lo expresado por el señor Senador Astori, que comparto íntegramente, quiero agregar que las organizaciones comprendidas en esta exoneración de carácter general que no discrimina --no puede hacerlo, desde el punto de vista práctico-- entre cuántos funcionarios están en esas Instituciones porque atienden a menores del INAME y cuántos están porque atienden a los que no pertenecen al Instituto --discriminación imposible de hacer-- en su abrumadora mayoría no tienen fines de lucro, sino fines sociales. Se trata de comunidades, instituciones religiosas, etcétera, que prestan una función social que debería prestar el Estado.

Ese es el sentido de la exoneración propuesta.

SEÑOR SANTORO.- Quisiera aportar una idea a los efectos de que se mantenga la exoneración para las instituciones de tiempo parcial. Pienso que se podría establecer que deberán tener a su cargo un porcentaje de menores del INAME, para que sean, realmente, instituciones que están colaborando con el Instituto.

SEÑOR DE BOISMENU.- Comparto la preocupación del señor Senador Santoro y estoy seguro que existe una reglamentación al respecto.

SEÑOR ROBAINA.- La reglamentación que actualmente se aplica para los establecimientos de tiempo parcial --me refiero al decreto que mencioné en la sesión anterior, de 21 de abril de 1988-- establece que el subsidio es del 35% de los de tiempo completo. Pero, para aquellos establecimientos que tienen a su cargo a menores del Consejo del Niño --todavía se hablaba del Consejo del Niño-- que representan menos de los dos tercios del total de asistentes o la proporción que determine dicho Consejo, el referido porcentaje se ve incrementado al 51%. Es decir, que cuando la población que atiende uno de esos organismos de tiempo parcial es menor de dos tercios de los chicos del INAME, le pagamos un subsidio del 51%.

Por lo tanto, acá tenemos una base de cálculo para pagar el subsidio, la que se podría mantener para que rija la exoneración.

Lo que se pretendía por este decreto es que esos establecimientos no atendiesen sólo a chicos del INAME, sino que los mezclaran con toda la comunidad.

SEÑOR SANTORO.- Pienso que lo que se ha leído es correcto. Considero que se podría hacer una referencia a la disposición diciendo que "será reglamentado por el INAME" o bien "según reglamentación aprobada o establecida por el INAME".

SEÑOR ASTORI.- Mociono para que se vote el texto ya votado.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Quisiera que se contemplara también lo que se ha planteado en este momento.

SEÑOR GARGANO.- Tenemos que buscar una solución. Tal vez, se podría agregar a la disposición: "El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta disposición". Digo esto, porque no puede ser que el INAME sea el que lo haga.

Además, hay que tener en cuenta que esto representa exonerar de verter el aporte a DISSE, únicamente a un total de 70 u 80 personas en todo el país.

SEÑOR SANTORO.- Lo que nosotros pretendemos no es sólo eso, sino que se alberguen menores del INAME.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 168 con el agregado propuesto por el señor Senador Gargano: "El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta disposición".

(Se vota:)

-12 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 167/1, 3º del Mensaje del INAME.

(Se lee:)

"ARTICULO 167/1 (Artículo 3º Mensaje original).- Increméntase las asignaciones presupuestales establecidas en el artículo 542 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en los siguientes montos:

Rubros 2 y 3 Suministros $ 3:601.050

Rubros 2, 3, 4, 7 y 9 Otros

Gastos de Funcionamiento $ 16:117.632."

SEÑOR ROBAINA.- Señor Presidente: no quiero entorpecer la dinámica de la Comisión, pero creo que con la consideración del artículo 3º se está volviendo sobre el artículo 167. Si hay un volumen total de dinero --que va a ser otorgado-- no es que pidamos equidad. Los establecimientos que van a recibir la cantidad de U$S 4:600.000 lo harán de las instituciones que se quedarán sin crédito presupuestal al mes de junio, en subsidio por carne, luz, etcétera. Compartimos la idea de que las instituciones privadas reciban un volumen importante de dinero para poder funcionar correctamente. Pero la institución que de alguna manera subsidia una cantidad de sus gastos, queda sin ninguna posibilidad de aumento. Digo esto, independientemente de la argumentación que se manejó en la sesión anterior.

No me gustaría que este tema quede agotado sin que los señores Senadores consideren esta circunstancia.

SEÑOR CASSINA.- Obviamente, la Comisión decidirá por mayoría lo que acaba de expresar el señor Robaina.

Deseo señalar que voté el artículo 167, porque me parecía razonable el incremento de las partidas para compensar a las entidades allí referidas. Tal como lo manifestó el señor Senador Santoro, me queda claro que ese incremento es con cargo a Rentas Generales. Cuando se vota cualquier gasto, y no se le da una financiación específica, es obvio que lo paga Rentas Generales.

Además, también voy a votar el artículo 3º, porque entiendo que las necesidades del INAME son impostergables.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 167/1.

(Se vota:)

-5 en 13. Negativa.

Léase el artículo 5º que corresponde al 170/1.

(Se lee:)

"ARTICULO 170/1 (Artículo 5º Mensaje original).- Elévanse los porcentajes de compensación al grado de la escala de sueldos del Instituto Nacional del Menor al máximo permitido por el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, exceptuado el escalafón J 'Docentes'.

La Contaduría General de la Nación incrementará los créditos del Rubro 0 en los importes correspondientes."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 13. Negativa.

Léase el artículo 6º, que corresponde al 170/2.

(Se lee:)

"ARTICULO 170/2 (Artículo 6º Mensaje original).- Establécese una compensación especial del 12%, (doce por ciento), para los cargos con grados del 1 al 6, inclusive, y del 7%, (siete por ciento), para los cargos con grados del 7 al 11 inclusive del Instituto Nacional del Menor (INAME) --con excepción del escalafón J, Docentes-- sobre sus retribuciones de carácter permanente sujetas a montepío, con la sola excepción de la prima por antigüedad.

La Contaduría General de la Nación incrementará los créditos del Rubro 0 en los importes correspondientes."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 13. Negativa.

Léase el artículo 7º, que corresponde al artículo 170/3.

(Se lee:)

"ARTICULO 170/3 (artículo 7º MO).- Otórgase una partida en el Rubro 0 de $ 1:156.936, (pesos uruguayos un millón ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis), para compensar la mayor responsabilidad y/o dedicación especial asumida por prestar determinadas funciones, en los grados 12 a 16, la cual deberá reglamentarse dentro de los 120 días a partir del 1º de enero de 1994."

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Hace unos minutos, se acaba de votar negativamente una disposición que permitía incrementar los salarios de los funcionarios del INAME.

En este artículo 7º hay una partida para incrementar el Rubro 0, de modo de compensar la mayor responsabilidad o dedicación especial, lo que también redundaría en una mejora salarial.

Señor Presidente: aunque sea brevemente, quiero —en la agilidad necesaria que debe tener esta sesión— fundamentar la importancia de obtener, aun cuando fuera pequeña, alguna mejora salarial para el INAME, por dos razones.

En primer lugar, porque están percibiendo retribuciones realmente insuficientes. Quizá conforma uno de los sectores más sumergidos de toda la Administración Pública. En segundo término, porque existe un notorio conflicto —que a nuestro juicio es legítimo— que para nada le hace bien a la Institución y mucho menos a los menores que tienen que ser atendidos por ella.

Creo que el Senado debería tener en cuenta la situación de estos funcionarios.

Reitero que deberíamos votar, al menos, alguna posibilidad para mejorar sus salarios.

Si mal no recuerdo, en una conversación que tuve con el señor Presidente, se nos decía que si no hay alguna mejora adicional, un funcionario del INAME, en términos promediales, a fin de este año ganaría la cantidad de $ 900, contando los incrementos. Pregunto si con ese salario se puede trabajar en una institución como el INAME.

Señor Presidente, simplemente solicito que se reflexione sobre esta situación y se otorgue, por lo menos, la partida establecida en el artículo 7º.

SEÑOR ROBAINA.- Con respecto a esta disposición, deseo hacer una precisión, independientemente del resultado de la votación.

Dada la escala de grados y sueldos previstos en la Administración Pública, el artículo 7º prevé una compensación que no es un aumento salarial por grado, sino que está dirigida a la función de determinado grado.

Por ejemplo, en el Grado 12 se encuentran el Director del establecimiento diurno que gana lo mismo que el Director de otro de tiempo completo, que trabaja los 365 días del año;

también, en este escalafón, hay técnicos con especialización, es decir, psiquiatras o pediatras y se encuentra, además un Supervisor.

Nuestro problema es que no podemos solicitar un aumento al cargo, pero sí un aumento a la función.

En este momento existe en la Dirección de los establecimientos una gran mayoría de técnicos que nos han manifestado que se irían porque, por ejemplo, el pediatra ganaría lo mismo que el responsable de un establecimiento de internados que trabaja desde el 1º de enero al 31 de diciembre y con responsabilidad de lunes a domingo.

Agrego que el pediatra o el psiquiatra gana lo mismo siendo Director de un establecimiento que abre de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

Entonces, el INAME va a tener una deserción, sobre todo, de los funcionarios profesionales, con lo cual se retrocedería en cuanto a la calidad del trabajo de la Institución.

Simplemente, deseo señalar que el artículo 7º no significa un aumento salarial al grado, sino que es una compensación a la función a fin de que no se nos distorsione todo el sistema de funcionamiento, dada la igualdad de grados de funciones tan disímiles que existen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 170/3.

(Se vota:)

-6 en 13. Negativa.

Léase el artículo 8º, que equivale al 170/4.

(Se lee:)

"ARTICULO 170/4. (artículo 8º MO).- El desempeño de tareas en horario nocturno cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del servicio, será retribuido con un incremento del 25%, (veinticinco por ciento), sobre el sueldo o salario que corresponda, en unidades hora. Se considera nocturno el trabajo que se efectúa entre las 21 y 6 horas. La Contaduría General de la Nación habilitará las partidas correspondientes."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 5 en 13. Negativa.

SEÑOR PEREZ.- Si bien sé que tenemos poco tiempo, debo expresar que no entiendo bien el resultado de las votaciones que se están produciendo. Al respecto, me pregunto si no se le quiere otorgar nada al INAME.

El Director de ese Instituto acaba de expresar que sin la aprobación del artículo anterior se corría el riesgo de que renuncien todos los Directores y profesionales del establecimiento. Por lo tanto, ¿en manos de quién va a quedar el INAME?

No quiero cometer la agresión de decir que quienes votan negativamente estos artículos no entienden lo que están procesando, porque esto sería dudar del equilibrio intelectual de los señores Senadores. De cualquier manera, no entiendo bien lo que sucede; no sé si ha habido un acuerdo por el cual se cortaron drásticamente los recursos destinados al INAME. Si esto es así, el Instituto quedará desvalido.

Cuando comenzamos a tratar el Inciso, expresamos que el INAME era la "cenicienta" de la Administración Pública, pero parece que ahora se lo quiere sumergir aún más. En este sentido, pediría que se reconsidere el problema.

Hay que tener en cuenta que este artículo 8º se refiere a los funcionarios que desempeñan tareas nocturnas, a los cuales se les atribuye un 25% sobre el sueldo. Asimismo, no debemos olvidar que se trata de un Instituto en el que la mayoría de sus funcionarios deben trabajar obligatoriamente durante la noche, porque es cuando generalmente se producen las conmociones más grandes.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- A los efectos de responder las preguntas formuladas por el señor Senador Pérez, debo expresar que entendemos muy bien lo que estamos procesando, se trata del Presupuesto del país, y cuando se tiene una responsabilidad tan grande como la de administrar los dineros y fondos de la gente, que se recaudan a través de impuestos, hay que ser sumamente cuidadosos y cautelosos. Necesariamente, debemos ser buenos administradores, y en ese caso hay que saber decir que no. Para nosotros sería muy fácil acceder a los pedidos que se hacen en todas las áreas, institutos e Incisos del Estado. Sería muy agradable tener un "sí" grande, pero lamentablemente, estamos constreñidos a la llamada razón del artillero, en el sentido de que no se puede dar lo que no se tiene. En este caso nos encantaría poder atender tanto las necesidades del INAME como las de todos los organismos que elevaron sus Mensajes para que fueran considerados.

Sé que el señor Senador Pérez no duda del equilibrio intelectual de quienes tenemos la responsabilidad de Gobierno, de quienes hemos analizado esta Rendición de Cuentas y decidido dar prioridad a determinadas áreas. En ese sentido, podemos estar en el acierto o en el error, pero hacemos nuestro trabajo --por el que nos pagan, como expresaba el señor Senador Gargano-- de la mejor manera posible. Al respecto, tratamos de asignar los recursos, con el criterio más adecuado, contemplando la voluntad --que reúnen las mayorías para que puedan ser aprobados-- de los que están, de una forma u otra, asumiendo la responsabilidad de que el país camine por un determinado sendero.

Somos consciente de que para asignar recursos, es imprescindible tenerlos. Todos sabemos que esta Rendición de Cuentas, como viene presentándose, es deficitaria, y que tenemos bastantes limitaciones, por lo que, en ese sentido, actuamos con la responsabilidad que debemos tener.

Humildemente, debo expresar que, desde nuestro punto de vista, nuestro equilibrio intelectual nos induce a actuar con esta responsabilidad, y aunque no es agradable decir que no, muchas veces debemos hacerlo.

SEÑOR PEREZ.- Tal como dijo el señor Senador Alonso Tellechea, naturalmente pueden estar en el acierto o en el error, pero están actuando como administradores. Pienso que con el dinero, por ejemplo, destinado al ala de uno de los aviones que cuesta millones de pesos, se podría otorgar al INAME los fondos imprescindibles que necesita para cuidar a los 14.000 niños que están albergados en el Instituto y con diversas familias.

Quiere decir que hay un problema en la distribución de los recursos. Y cuando la opinión pública tenga conocimiento de esto, seguramente se dará cuenta de que hay una mayoría que es muy dura con los niños más carenciados del país.

SEÑORA BARONE.- He escuchado atentamente a los señores Senadores y comparto la opinión de que debemos administrar muy bien los recursos del Estado. De cualquier manera, como representante del INAME, quiero dejar en claro algo con respecto al artículo 7º.

Deseo precisar que los funcionarios que tienen cargos de Dirección son 383, y de éstos, 123 desempeñan funciones durante los 365 días del año, o sea, 24 horas al día, de lunes a domingos, lo que significa el 32% del total. Estas personas tienen una figura jurídica muy parecida al cuasicontrato de enriquecimiento indebido, ya que están cobrando lo mismo que quienes trabajan menos horario y tienen menos responsabilidad. Al respecto, entendemos que esos funcionarios perfectamente pueden apelar frente al INAME por enriquecimiento indebido. Aquí hay una figura muy clara de un cuasicontrato.

Vuelvo a expresar que estamos pagando lo mismo a personas que tienen responsabilidades y horarios de trabajo diferentes. Además, está el hecho de que los funcionarios no están cobrando sus horas. Comparto la idea de que hay que administrar bien, pero no caigamos en injusticias jurídicas tan graves.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera sugerir a los representantes del INAME que sean breves en sus exposiciones, dado que estamos muy limitados en el tiempo.

D/2427
acp3.

SEÑOR GELCZYNSKI.- Retomando el artículo 8º, relativo al trabajo nocturno, planteamos un problema de equidad con otros organismos estatales. El INAME tiene 92 establecimientos de internado que, evidentemente, trabajan las 24 horas del día. De acuerdo con el decreto que reglamenta el trabajo nocturno, éste se considera como tal entre las 21 y las 6 horas y por él se percibe un incremento en la retribución del 25% total.

A través de este artículo, simplemente estamos tratando de llevar a igualdad de condiciones al resto de los funcionarios públicos que están en situaciones similares, trabajando entre las 21 y las 6 horas.

Reitero que se trata de 92 establecimientos que atienden a los menores por tiempo completo, incluyendo trabajo nocturno.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que en las actuales circunstancias en que se encuentra el país desde el punto de vista económico, tenemos que ser muy cuidadosos en los gastos que votamos y establecer prioridades. He cumplido estrictamente con el acuerdo que, naturalmente, implicó que cada uno de nosotros dejara por el camino alguna de sus legítimas aspiraciones. Me refiero a todos los que intervenimos en el acuerdo para llevar adelante la aprobación de esta Rendición de Cuentas, con el mayor ahorro y el menor desequilibrio presupuestal posible.

Sin embargo, considero que cuando se trata de la atención de los menores abandonados, con carencias en sus hogares, este aspecto debemos considerarlo como una prioridad que ningún Estado puede dejar de lado. He dado mi voto al recorte que se viene efectuando al Instituto Nacional del Menor, naturalmente, con verdadera violencia, pero cumpliendo estrictamente con lo acordado. De todas maneras, me parece que una partida de alrededor de U$S 300.000, no es una exageración cuando se trata de que los menores tengan una atención mejor. Pienso que debemos ser sensibles ante quienes atienden precisamente a menores que, por la situación en que se encuentran, tienen un carácter difícil. El Estado uruguayo puede ahorrar en muchos rubros, por ejemplo, en lo que tiene que ver en un ejército sobredimensionado, en gastos militares, en los autos lujosos que han comprado algunos Ministros de este Gobierno o en los viajes, que proliferan. Por eso, desde mi punto de vista, al

reconsiderar el artículo votaré a favor del otorgamiento de la partida mencionada.

SEÑOR CIGLIUTI.- Tanto en esta Comisión como en el Senado, siempre actúo con el propósito de votar en la mejor forma posible. Participo del acuerdo y, con gran violencia como los demás señores Senadores, no votamos aumentos a la Universidad en el día de ayer que considerábamos merecidos. Por ejemplo, no votamos el aumento del Rubro 0, que asciende a U$S 18:000.000, y que pensábamos podía elevarse a unos U$S 20:000.000 para mejorar sueldos. Lo mismo ocurre con el Instituto Nacional del Menor. Actuamos de acuerdo con lo conversado con los miembros del Partido Nacional. No me parece que los votos que dimos en el día de ayer hayan sido justos; fueron obligados en virtud del acuerdo planteado. Sin embargo, comparto el criterio del señor Senador Pereyra en cuanto a que un gasto de U$S 300.000 para zanjar una situación difícil, puede ser encarado y aceptado. A mi juicio, al votar este artículo, por el que hacemos justicia ante el reclamo de la institución, no salimos del acuerdo al que arribamos a fin de mantenernos dentro de un límite de gastos aceptable.

No hago consideraciones de carácter político con respecto a la manera en que debe administrarse el Estado pero, efectivamente, pienso que ello podría hacerse mucho mejor. Sin embargo, reitero, me parece que votar este artículo, que establece una compensación de $ 2:156.936 --que representan alrededor de U$S 300.000-- es justo y vamos a apoyarlo. Puede ser que ésta no sea una expresión de mentalidad alta, pero por lo menos ella no es desequilibrada. Nadie está obligado a tener una gran mentalidad, pero mientras le sea posible debe tratar de mantenerla equilibrada. De modo que si bien no rechazo aquello de que la mentalidad no sirve, por lo menos no acepto que se diga que está desequilibrada.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: rápidamente, porque poco es el tiempo de que disponemos, vamos a tratar de decir cosas que queremos expresar y estamos obligados a hacerlo. La tarea que nosotros cumplimos, cuando nos oponemos a determinados gastos que, en cierta medida,

pueden ser asignaciones --el atender a los menores carenciados y con dificultades es una inversión-- no la hacemos porque tengamos un sentimiento negativo o nuestro carácter sea odioso, sino en razón de que, tal como señaló el señor Senador Alonso Tellechea, debemos tener una visión generalizada y cubrir determinadas posibilidades con los dineros de los que se puede disponer. Esos dineros no son nuestros, sino del país, de la gente. El Estado por sí mismo no tiene dinero, ni posibilidades de obtenerlo; el que lo puede lograr es el país y el mismo se consigue por medio del trabajo de todos los uruguayos que aportan para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones.

Es decir que no existe un sentimiento negativo o un simple sistema odioso que nos impida dar lo que está dentro de nuestras posibilidades; estamos otorgando lo que realmente podemos a los efectos de no generar situaciones muy difíciles para el país.

Debo señalar que hasta hace 48 horas, los gastos que se incorporaron en la Rendición de Cuentas, en su pasaje por el Senado, ascienden a U$S 257;000.000, o sea que ha aumentado mucho con respecto a lo que fue remitido por la Cámara de Representantes.

Por otra parte, deseamos señalar que cumplimos nuestra tarea como legisladores solidarios con un Poder Ejecutivo al que respaldamos y, en ese sentido, nos llama poderosamente la atención que funcionarios integrantes del INAME, designados por ese Poder Ejecutivo, vengan al seno de esta Comisión a dejar sentadas expresiones contrarias a lo que establece dicho Poder.

Un cargo político es de confianza y responde a un Poder Ejecutivo y a un determinado sector o Partido, y siempre existe la posibilidad de renunciar a él cuando la función que se le encarga no se puede cumplir o se considera que no se está en condiciones de hacerlo.

Por eso señalamos que esa posibilidad se da siempre y estimamos que se ejercerá en las actuales circunstancias.

Si quienes administran el INAME consideran que no pueden o no están en condiciones de hacerlo, siempre tienen la posibilidad de renunciar para quedar en paz con su conciencia y así liberar al Partido que tan mal se comporta en estas circunstancias --según se dice-- en la atención de los menores.

Hacemos estas manifestaciones con total responsabilidad desde el punto de vista político, tanto a los miembros de esta Comisión, como a los representantes del Poder Ejecutivo en el INAME --integrantes del Partido Nacional-- al propio Poder Ejecutivo y, concretamente, al señor Presidente de la República, indicando que en estas circunstancias es muy difícil trabajar con gente que no es solidaria con quien debe serlo.

En lo que respecta a la realidad del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, señalamos que hemos hecho formidables esfuerzos para buscar soluciones.

De aquí en adelante, cambiaremos nuestra forma de actuar; que el proyecto de ley de Rendición de Cuentas tome el camino que deba tomar; simplemente, haremos un mero acto de presencia.

En lo personal, estamos soportando una situación familiar difícil; sin embargo, a pesar de ello concurrimos a la Comisión.

Por los motivos expuestos, señalamos que ante esta situación nuestros esfuerzos se han terminado en lo que respecta al trabajo de consideración del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, tal como lo veníamos haciendo. Por lo tanto, será responsabilidad de todos que dicho proyecto sea aprobado, de acuerdo con las posibilidades que se tienen. Hemos fracasado como legisladores en esta instancia y lo decimos a viva voz, porque somos muy sinceros y así lo queremos manifestar en el seno de esta Comisión.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Formulo moción en el sentido de que se levante la sesión.

SEÑOR CIGLIUTI.- Quisiera saber el motivo de esta moción.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Formulé esta moción a los efectos de realizar consultas políticas.

SEÑOR CIGLIUTI.- Entonces, la moción debería ser para solicitar cuarto intermedio.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Muy bien; formulo moción para que se pase a cuarto intermedio.

SEÑOR ASTORI.- Si me permiten, señores Senadores, sin duda estamos en disposición de apoyar la moción...

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Si los señores Senadores están de acuerdo, propongo retomar nuestro trabajo a partir de las 15 horas, tal como estaba previsto.

SEÑOR ASTORI.- Si me permite, señor Presidente, deseo saber por cuánto tiempo es el cuarto intermedio.

Como decía anteriormente, estamos en disposición de atender la propuesta del señor Senador Alonso Tellechea, porque no se nos escapa que es necesario que el sector de Gobierno realice las consultas pertinentes. Sin embargo, el señor Senador Alonso Tellechea sabe que estamos en un momento crucial del tratamiento de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas, por lo que le pediría, como un favor que se establezca un tiempo razonable de cuarto intermedio; me parece, en ese sentido, que fijarlo hasta las 15 horas no es demasiado razonable.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- En realidad, se trata de un cuarto intermedio de 55 minutos porque, precisamente, estaba previsto que la Comisión trabajara hasta las 13 horas. Por lo tanto, considero que 55 minutos no son para nada excesivos.

SEÑOR ASTORI.- No sé si había quedado establecido que íbamos a trabajar hasta las 13 horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que se había previsto trabajar igual que en los días anteriores, de mañana hasta la hora 13 y en la tarde a partir de las 15 horas y hasta las 19 horas.

SEÑOR CASSINA.- No voy a obstaculizar la solicitud de cuarto intermedio, puesto que comprendo la necesidad que tienen algunos señores Senadores de reunirse y realizar consultas. No obstante, señalo que las modificaciones operadas y la forma en que venimos trabajando, que es responsabilidad de todos, puede determinar que, personalmente, formule moción oportunamente en el sentido de sesionar más allá de las 19 horas.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Atendiendo los planteamientos expuestos, corrijo mi moción y propongo que levantemos la sesión y que los 55 minutos que no trabajemos en la mañana, los incorporemos al final de la sesión de la tarde. En consecuencia, en lugar de terminar nuestro trabajo a las 19 horas lo haremos a las 20 horas, solicitando que seamos puntuales, sobre todo, en la hora de término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor Senador Alonso Tellechea.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 9 minutos)

D/2427
mgm.2